Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 3659**

GVCGAESCO FONDO FONDTESORO CORTO PLAZO, FI

Fondo Anteriormente denominado: GAESCO FONDO FONDTESORO CORTO PLAZO, FI
Fondo armonizado
Código ISIN: ES0140642036

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 20/12/1990
Gestora: GVC GAESCO GESTIÓN, SGIIC, S. A.
Depositario: CECABANK, S. A.
Auditor: DELOITTE S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 16/11/2006
Grupo Gestora: GVC GAESCO
Grupo Depositario: CECA

INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE UN CONVENIO ESPECIAL

Con fecha 11/02/2013 la Gestora ha suscrito un Convenio de colaboración con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por lo que este fondo se configura como un Fondtesoro Corto Plazo, FI al amparo de lo previsto en la Orden EHA/2688/2006, de 28 de julio, sobre convenios de colaboración con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera relativos a fondos de inversión en Deuda del Estado, Fondos "Fondtesoro", así como a sus posteriores modificaciones.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. RENTA FIJA EURO CORTO PLAZO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a menos de 1 año.

Objetivo de gestión: La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice Euribor a semana capitalizado anualmente,. unicamente a efectos meramente informativos o comparativos

Política de inversión:

Un 70% de la exposición total estará invertido en Deuda del Estado en euros en cualquiera de sus modalidades. En todo caso un 70% del patrimonio estará invertido en Deuda del Estado en euros, en cualquiera de sus modalidades computándose asimismo y a estos efectos, los bonos emitidos por los `FTPymes` que cuenten con el aval del Estado, los bonos emitidos por los "FTVPO" que cuenten con el aval del ICO, las emisiones del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y del Fondo de Amortización del Déficit Eléctrico (FADE), la deuda emitida directamente por el ICO y los créditos del Fondo para Financiar el Pago a Proveedores (FFPP) cuando se conviertan en bonos, hasta el límite del 30% del patrimonio del Fondo.
El fondo podrá invertir un porcentaje máximo del 30% de su exposición total en otros valores de renta fija distintos de la Deuda del Estado negociados en un mercado regulado y que cuenten con una calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España emitida o refrendada por una agencia de calificación crediticia, así como en depósitos en entidades de crédito que tengan reconocida esa calificación mínima y en instrumentos del mercado monetario cotizados o no que cumplan ese requisito, todos ellos denominados en euros.
La duración objetivo no será superior a 12 meses. Los instrumentos derivados tendrán como subyacente valores de renta fija, tipos de interés o índices de renta fija, todos en euros.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Deuda del Estado español.
La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que conllevan. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Información complementaria sobre las inversiones:

El índice de referencia adoptado es el Euribor (Euro Interbank Offered Rate) que es el tipo de referencia del gran mercado monetario del euro. Una muestra representativa de los principales bancos proporcionará cotizaciones diarias - durante trece plazos de vencimiento entre una semana y un año - en la que los depósitos interbancarios a plazo denominados en euros se ofrecen dentro de la zona euro entre los bancos de primera línea.

Dicho índice se utiliza a efectos informativos o comparativos y sirve para ilustrar al partícipe acerca del riesgo potencial de su inversión en el fondo, por ser un índice representativo del comportamiento de los valores o mercados en los que invierte el Fondo sin estar limitado la inversión al mismo y/o sus componentes. Sin embargo, la rentabilidad del Fondo no estará determinada por la revalorización del índice, siendo el objetivo de gestión, únicamente pretender superar la rentabilidad del mismo.

No obstante, la Gestora, respetando la política de inversión descrita, podrá variar el índice de referencia, atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión, lo que se comunicará a los partícipes en los informes periódicos que se remitan.

La Sociedad Gestora invierte el patrimonio del fondo GVCGAESCO FONDO FONDTESORO CORTO PLAZO, FI de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/2688/2006, de 28 de julio, modificada por la Orden ECC/2682/2012, de 5 de diciembre, sobre convenios de colaboración relativos a Fondos de Inversión en Deuda del Estado.

El Fondo actúa en régimen de capitalización, mediante la continua reinversión de las rentas obtenidas.

Con respecto a las calificaciones crediticias, mencionar que las mismas deberán ser emitidas o refrendadas por una agencia establecida en la Unión Europea y registrada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia o, tratándose de calificaciones de entidades establecidas o de instrumentos financieros emitidos fuera de la Unión Europea, que hayan sido emitidas por una agencia de calificación establecida en un Estado no Miembro de la Unión Europea, que haya obtenido la certificación basada en la equivalencia según el Reglamento señalado. También serán aptas las inversiones en las que, habiendo dispuesto del nivel de calificación legalmente establecido en el momento de su adquisición y perdiéndolo en un momento posterior, la entidad gestora determine un nivel de solvencia adecuado tras realizar un análisis del riesgo de crédito del activo, utilizando metodologías apropiadas y considerando diferentes indicadores o parámetros de uso habitual en el mercado.

Los depósitos en los que invertirá el Fondo serán a la vista o que puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses en entidades de crédito que tengan su sede en un estado miembro de la Unión Europea o en cualquier estado miembro de la OCDE sujeto a supervisión prudencial.

Los instrumentos del mercado monetario no negociados en mercados organizados en los que invertirá el Fondo, serán líquidos y tendrán un valor que podrá determinarse con precisión en todo momento.

El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

La Sociedad gestora aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición global del Fondo al riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El Fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, adquisición o cesión temporal de activos (mayoritariamente, deuda pública española y, en su caso, cualquier activo de renta fija compatible con la política del Fondo). Estas operaciones deberán realizarse a través de entidades de crédito cuya sede se encuentre en un Estado de la Unión Europea, por lo que también podrán realizarse a través del depositario del Fondo. Dado que se pretende colateralizar la adquisición temporal de activos por el importe total, el riesgo de contraparte para esta operativa estará mitigado. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 180 días. En cualquier caso, estas operaciones se ajustarán a los límites de riesgo de contraparte y diversificación establecidos en la normativa. El Fondo podría soportar costes derivados de esta operativa, de acuerdo con las condiciones y comisiones de liquidación que se establezcan con las entidades con las que se contrate, incluida su entidad depositaria. El uso de estas técnicas, en todo caso, se llevará a cabo en el mejor interés de la IIC. La operativa con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. No está previsto recibir ninguna otra garantía o colateral para reducir el riesgo de contraparte.

El Fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de Julio de 2009.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de concentración geográfica o sectorial, de crédito, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los

emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.
Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.
Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Otros: El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la sociedad gestora utiliza una metodología propia que toma como referencia la información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte y utiliza datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad, su localización geográfica o su política ASG. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo. La sociedad gestora no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a www. gvcgaesco. es.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.
Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.
Lugar de publicación del valor liquidativo: en la página web de la sociedad gestora.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 12:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en Barcelona. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	Hasta 0,10% (*)
	0,11%	Patrimonio	0,10001% a 0,11%
	0,12%	Patrimonio	0,11001% a 0,12%
	0,13%	Patrimonio	0,12001% a 0,13%
	0,14%	Patrimonio	0,13001% a 0,14%
	0,15%	Patrimonio	0,14001% a 0,15%
	0,16%	Patrimonio	0,15001% a 0,16%
	0,17%	Patrimonio	0,16001% a 0,17%
	0,18%	Patrimonio	0,17001% a 0,18%
	0,19%	Patrimonio	0,18001% a 0,19%
	0,2%	Patrimonio	0,19001% a 0,20%
	0,21%	Patrimonio	0,20001% a 0,21%
	0,22%	Patrimonio	0,21001% a 0,22%
	0,23%	Patrimonio	0,22001% a 0,23%
	0,24%	Patrimonio	0,23001% a 0,24%
	0,25%	Patrimonio	0,24001% a 0,25%
	0,26%	Patrimonio	0,25001% a 0,26%
	0,27%	Patrimonio	0,26001% a 0,27%
	0,28%	Patrimonio	0,27001% a 0,28%
	0,29%	Patrimonio	0,28001% a 0,29%
	0,3%	Patrimonio	0,29001% a 0,30%
	0,31%	Patrimonio	0,30001% a 0,31%
	0,32%	Patrimonio	0,31001% a 0,32%
	0,33%	Patrimonio	0,32001% a 0,33%
	0,34%	Patrimonio	0,33001% a 0,34%
	0,35%	Patrimonio	0,34001% a 0,35%
	0,36%	Patrimonio	0,35001% a 0,36%
	0,37%	Patrimonio	0,36001% a 0,37%
	0,38%	Patrimonio	0,37001% a 0,38%
	0,39%	Patrimonio	0,38001% a 0,39%
	0,4%	Patrimonio	0,39001% a 0,40%
	0,41%	Patrimonio	0,40001% a 0,41%
	0,42%	Patrimonio	0,41001% a 0,42%
	0,43%	Patrimonio	0,42001% a 0,43%
	0,44%	Patrimonio	0,43001% a 0,44%
	0,45%	Patrimonio	0,44001% a 0,45%
	0,46%	Patrimonio	0,45001% a 0,46%
	0,47%	Patrimonio	0,46001% a 0,47%
	0,48%	Patrimonio	0,47001% a 0,48%
	0,49%	Patrimonio	0,48001% a 0,49%
	0,5%	Patrimonio	0,49001% a 0,50%
	0,5%	Patrimonio	Superior a 0,50%
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	

La suma de las comisiones de gestión y del depositario cargadas anualmente al fondo no excederán del 1,05 por ciento del valor de su patrimonio medio diario durante el ejercicio.

(*) incluidas rentabilidades negativas.
(*) incluidas rentabilidades negativas.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además La gestora cuenta con un mecanismo de antidilución con el fin de preservar un trato equitativo para todos los partícipes, al efecto de repercutir los costes de la operativa de compra o venta de activos necesarios ante movimientos de suscripción o reembolso en su caso, a los partícipes que lo originen, protegiendo al resto de partícipes, en aquellos días en que dichos costes superen determinados umbrales en términos de impacto sobre el valor liquidativo y de movimientos netos de suscripciones / reembolsos sobre el patrimonio del Fondo.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos 10 años.

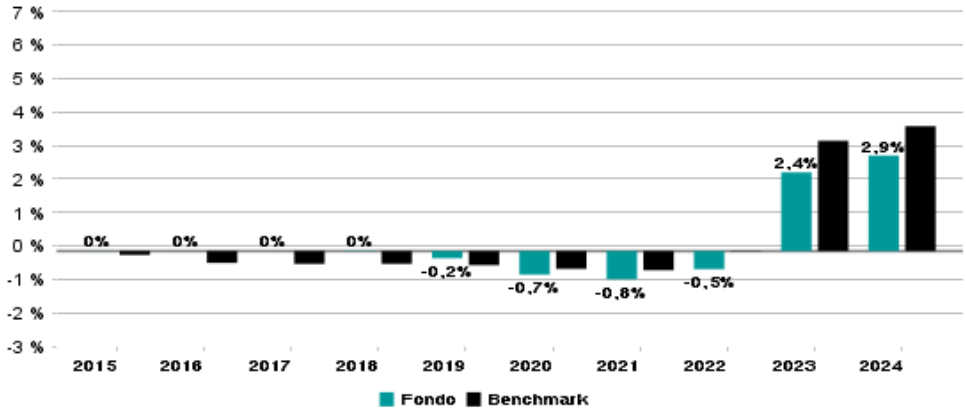

· La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado y a compararlo con su valor de referencia.

· Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados, están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.
· Fecha de registro del fondo: 16/11/2006
(Registrado como FIAMM: 4/10/1990)
· Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Duración del fondo: indefinida.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 30/07/1985

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 09/12/1985 y número 29 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: C./ DOCTOR FERRAN, Nº 3-5, 1ª PLANTA en BARCELONA, provincia de BARCELONA, código postal 08034.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 480.808,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:
La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	PERE SITJA MIQUEL		21/11/2008
DIRECTOR GENERAL	JAUME PUIG RIBERA		21/11/2008
CONSEJERO	ANTONI ARDERIU FREIXA		07/07/2021
CONSEJERO	RAMON LARRAYA MENDIA		25/01/2024

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, PERE SITJA MIQUEL, JAUME PUIG RIBERA y RAMON LARRAYA MENDIA ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 43 fondos de inversión y 5 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.